



# Código de Ética y Conducta

H. AYUNTAMIENTO  
DE  
CITLALTEPETL,  
VERACRUZ.

2018-2021



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Que la ética del servidor público representa un elemento primordial e indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales, consolidando un régimen de valores morales y normas, que dignifiquen la gestión gubernamental, apegada a principios que salvaguarden el respeto y la protección de los derechos humanos, entendidos estos como las exigencias éticas que los seres humanos tienen por el solo hecho de ser personas, la cual implica el reconocimiento, protección y garantía de tales exigencias por parte del gobierno municipal en su proceder cotidiano a fin de preservar el estado de derecho.

Que uno de las estrategias de la política de este gobierno municipal, es normar los valores de los servidores públicos, que beneficie y garantice a la sociedad, un adecuado cumplimiento a los principios que rigen la gestión gubernamental, con el fin de asegurar y otorgar a los Citlaltépeces, certidumbre en lo que respecta a las funciones públicas y fortalecer la calidad de sus servicios, así como generar un cambio de mentalidad y actitud del servidor público hacia un correcto espíritu de servicio.

En ese contexto el Municipio de Citlaltépetl Veracruz, y con apego al art.114 y 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, emite el presente Código de Ética y Conducta. Y será de observancia general y obligatoria para todos servidores públicos de este H. Ayuntamiento cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.



2018 - 2021



## DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

Todos los servidores públicos municipales deben Caracterizarse por gozar de una amplia gama de valores y principios fundamentales que guíen la actuación durante el ejercicio de sus funciones entre los cuales mencionamos los siguientes: respeto, servicio, responsabilidad, confidencialidad, honestidad, equidad de género, lealtad, puntualidad, imparcialidad, transparencia, tolerancia, generosidad, bien común, procurando siempre enaltecer u honrar todos sus actos a la institución a la que presta sus servicios en beneficio de la sociedad.

### 1.-RESPETO

Atender a la ciudadanía con calidad humana mostrando humildad, amabilidad, y cortesía generando confianza a la sociedad.

Se abstendrá de llevar a cabo acciones que atenten contra el buen desempeño de uso funciones o interfieran con el resto de sus compañeros así como sea en caer en excesos de confianza. Emitir palabras, gestos o posturas que afecten la armonía institucional.

Evitar sostener relaciones afectivas o personales entre compañeros de trabajo que atente contra el profesionalismo, respeto o la moral

Durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar diálogos, juegos, bromas o conversaciones telefónicas no acordes con sus labores.

### 2.- SERVICIO

En la actividades y acciones del H. Ayuntamiento se compartirán la responsabilidad aportando soluciones involucrándose en el trabajo para hacer más y mejor las cosas y ser más productivo para obtener mejores resultados en beneficio de la sociedad

### 3.-RESPONSABILIDAD

Ser responsable para que los recursos materiales y financieros sean, utilizados de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

Debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles así como documentos a su cargo por razones propias de sus funciones.



#### 4.-CONFIDENCIALIDAD

El acceso a datos e informaciones que dispongan los Servidores Públicos de la Administración Municipal, debido al ejercicio de sus funciones, competencia, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos del Ayuntamiento.

Abstenerse de Participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener o brindar información confidencial de este H. Ayuntamiento

#### 5.-HONESTIDAD

En el desarrollo de sus actividades, los Servidores Públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceras personas.

#### 6.-EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público, debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros

#### 7.-LEALTAD

Sujetarse a las órdenes de sus superiores jerárquicos. Sin contravenir el beneficio social u objetivos generales de la administración municipal.

Notificar a sus superiores para la ejecución de objetivos o planes trazados para el desarrollo y progreso del municipio

#### 8.-PUNTUALIDAD

La puntualidad deberá ser una disciplina, cumpliendo a tiempo en el trabajo y las obligaciones del H. Ayuntamiento citas para actos cívicos y festividades.

#### 9.-IMPARCIALIDAD

Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios .proporcionando un buen trato equitativo a las personas con quien interactué sin que existan distinciones personales, afectivas, ideológicas, políticas, culturales, económicas y factores que generen ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.



2018 - 2021



#### 10.-TRANSPARENCIA

Garantizar el derecho a toda persona el acceso a la información pública de forma clara que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo de los bienes y recursos que administre.

#### 11.-TOLERANCIA

En el ámbito del ejercicio gubernamental se deberá ejercer respeto hacia a las ideas creencias o practicas diferentes o contrarias a las propias

Con pleno uso de ética profesional deberá mantener una actitud de compañerismo, e integrarse en equipo de trabajo.

#### 12.-GENEROSIDAD

Conducirse con actitud sensible, solidaria, de respeto y apoya hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, niños, personas con capacidades diferentes entre otros.

#### 13.-BIEN COMUN

Dirigir Las acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e interese de la sociedad por encima de interés particulares ajenos al bienestar de la colectividad satisfaciendo demandas sociales, y estar consiente que el servicio público es para el bienestar común.

#### ALCANCES DEL CODIGO

Los valores y principios descritos en el presente código serán asumidos de manera consiente y responsable por todos los servidores públicos de esta administración municipal.



2018 - 2021



## DE LAS SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta que va desde una amonestación administrativa, sanción económica, suspensión de empleo, hasta el cese de su función dentro de la administración o conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.


El desconocimiento de la presente normatividad no justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia.


El presente código entra en vigor al día siguiente de su autorización en sesión de cabildo.


ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL, VER

  
LIC. EUTIQUIA REYES SANTIAGO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
BIOL. DAGOBERTO RODRIGUEZ  
NUÑEZ.  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. LEOPOLDA BARDOMIANO DOMINGUEZ.  
REGIDORA MUNICIPAL

  
PROFR. JULIO ERASTO FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.